



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

DECRETO.- En Benalmádena, a

29 DIC. 2016

Nº de Resolución 5828

Datación del libro 29 DIC. 2016

Asunto: Secretaría General. Corrección de error aritmético día fiesta local 2017.

Antecedentes

RESULTANDO que vista la publicación del BOJA de fecha 20 de diciembre de 2016 número 242 en relación de las fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 donde constan las de Benalmádena siendo las fechas 24 de junio y 16 de Julio.

RESULTANDO que visto el acuerdo de Pleno Ordinario celebrado el día 30 de Junio de 2016 donde se acuerda aprobar la determinación de las fiestas locales del Municipio de Benalmádena para el año 2.017 los días 24 de Junio y 16 de Julio.

RESULTANDO que asimismo con fecha 11 de julio 2016 se remitió a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio recibido el 12 de julio 2016 a los efectos de su publicación en el BOJA

RESULTANDO que en la fecha de hoy se detecta error aritmético en el día fijado 16 de julio 2017, que debe decir 17 de Julio 2017.

CONSIDERANDO el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

CONSIDERANDO que la jurisprudencia [por ejemplo sentencia del Tribunal Supremo de 15 de febrero de 2006 (LA LEY 17657/2006)] ha resaltado que dichas rectificaciones atienden a simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos que se aprecien de forma patente y clara sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables de tal forma que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir que no genere la anulación o revocación del mismo en cuanto creador de derechos subjetivos.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los art 21.1.s) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, , HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Rectificar el error aritmético detectado en el acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2016:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Donde dice "16 de julio "

Debe decir: "17 de julio "

**SEGUNDO.-** Notificar dicha corrección de error a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a los efectos de su publicación.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

  
Victoriano Navas Pérez,

  
Sara-Belén Troya Jiménez,

